

## Conociendo a tu afore

¿Sabías que puedes sacar dinero de tu **Afore** antes de la fecha de tu **retiro**?

El trámite se llama **retiro parcial** y es tu derecho si estás **desempleado**

## IMSS

Puedes retirar mínimo **30 días** y máximo **90 días** de tu salario base de cotización y necesitas:

- Mínimo 2 años de cotización y 3 con una cuenta abierta
- Tener una Certificación de Baja del Trabajador Desempleado del IMSS (te la dan a partir del día 46 de desempleo en tu Subdelegación Administrativa del IMSS).
- Lleva esta certificación a tu Afore y solicita que te den el dinero y en máximo 5 días hábiles te lo darán en cheque o depósito.

## ISSSTE

Si eres **trabajador en el Régimen de Cuentas Individuales**:

Puedes retirar la cantidad que resulte menor entre 75 días de tu sueldo básico de los últimos 5 años, o el 10% del saldo registrado en tu Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez y necesitas **acreditar con estados de cuenta que no retiraste durante los últimos cinco años**.

Si eres trabajador en el **Régimen del Artículo Décimo Transitorio**:

- Puedes retirar hasta el 10% del saldo reflejado en la Subcuenta de Retiro y debes contar con un certificado de desempleo del ISSSTE que puedes pedir a partir del día 46 de desempleo en tu Delegación Estatal o Regional del ISSSTE.
- Presenta en tu Afore el certificado y te lo darán en cheque o depósito lo que vas a retirar.

Puedes acceder a estos **beneficio** cada

**5 años** pero considera que...



◀ En el IMSS lo que saques ahora es **dinero** que no tendrás cuando te **retires** y se te descuentan semanas de cotización.

◀ En el ISSSTE se te descuentan años de servicio, de acuerdo con la **Ley del ISSSTE**, lo que saques de tu cuenta individual disminuirá en igual proporción a tus años de cotización.

También puedes hacer un retiro si te vas a casar

Puedes hacer uso de este beneficio sólo una vez en la vida y no se te descuentan semanas de cotización.

- Puedes retirar el equivalente a **30 días de salario mínimo** vigente a la fecha del matrimonio en el DF.
- Necesitas estar **activo en el IMSS** (laborando al momento de solicitarlo o dentro de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de tu baja).
- Necesitas mínimo **150 semanas** de cotización al momento de contraer matrimonio.
- Debes contar con la Resolución de Ayuda de Gastos de Matrimonio del IMSS. Solicítala en tu Unidad de Medicina y llévala a tu Afore para que te den lo que quieres retirar, en máximo 5 días hábiles te lo darán en cheque o depósito.

El dinero de tu **Afore** es tuyo

